



Ayuntamiento de Estepona

Contratación

C

DON JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de diciembre de 2013 adoptó con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- EXPEDIENTE NÚMERO 137/13 DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN MATAS VERDES-ISDABE. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

Explicada la perentoriedad y urgencia de este asunto, y aceptada la misma por unanimidad de los asistentes, dada la necesidad de contestar al escrito de alegaciones presentadas por D. David Valadez López, portavoz del Grupo Municipal PSOE en el trámite de exposición pública del expediente de referencia, se da cuenta de dicho escrito presentado en el RGE de este Ayuntamiento el 15/11/13 con el nº 22586 en el que solicita la modificación de la denominación del pliego y de los artículos 6.2, 8, 9.1, 12.e), 15, 18, 26 y 32; y de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Fomento, Infraestructuras y Turismo, doña Susana Arahuetes González, de 2 de diciembre de 2013, en la que en su parte expositiva dice literalmente: "Con fecha 14 de octubre de 2013 se aprueba el expediente relativo a la concesión demanial del uso privativo de una parcela de dominio público municipal sita en la SUP-TE4 "Matas Verdes", para la construcción y posterior explotación de un establecimiento comercial o socio-cultural, (expediente 137/13). Con fecha 28 de octubre de 2013 se somete a información pública el expediente de referencia. Con fecha 15 de noviembre de 2013 y con registro de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Estepona número 22.586, se presentan alegaciones por don David Valadez López, en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español. La propuesta va dirigida a la Junta de Gobierno Local, puesto que, en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2013, la competencia para una concesión de esta cuantía recae en la Junta de Gobierno Local. Visto pues el informe jurídico de doña Marta Outón Perla, Jefa Sección del Departamento de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de diciembre de 2013".

Igualmente, y como recoge la propuesta, es evacuado Informe Jurídico por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Marta Outón Perla, de fecha 2 de diciembre de 2013, concluyendo: "1.- Se ha producido un error en la redacción y presentación de las alegaciones. Se presentan alegaciones frente al expediente 137/2013 pero todos los artículos del pliego de condiciones analizados por el Grupo Municipal alegante son de otro expediente distinto: 254/12. 2.- Deben por tanto, inadmitirse las mismas por presentarse frente a un pliego que no se encuentra en exposición pública. 3.- El resto de las alegaciones presentadas deben ser desestimadas también por los motivos razonados en el cuerpo del informe, ya que fundamentalmente el alegante confunde las concesiones demaniales con los contratos administrativos".

Considerando la propuesta de la Sra. Concejala, el informe jurídico de 2 de diciembre de 2013 que obra en el expediente; y actuando la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde en virtud de resolución de 31 de mayo de 2013, los señores reunidos por unanimidad y con carácter resolutorio acuerdan:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por don David Valadez López, en representación

del Grupo Municipal PSOE, ya que en algunos puntos de las mismas se ha producido una confusión entre el expediente objeto de alegaciones (expediente 137/13) y un expediente anterior que quedó desierto por falta de presentación de ofertas (expediente 254/12) y en otros existe una confusión entre las concesiones demaniales y los contratos administrativos de obra. Asimismo no se considera conveniente por parte de esta Corporación, a fin de que el concesionario pueda recuperar su inversión, reducir el plazo de la concesión lo solicitado en las alegaciones.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a D. David Valadez López, en representación del Grupo Municipal PSOE, así como del informe jurídico de 2 de diciembre de 2013, que ha servido de base para la resolución de dichas alegaciones.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Don José María García Urbano, en Estepona a cinco de diciembre de dos mil trece.

VºBº
El Alcalde,

